

gado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don José María Macua Goyeneche, antes del día 23 de septiembre de 1998, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Bilbao a 30 de junio de 1998.—El Secretario.—38.074.

## CABRA

### Edicto

Don José Javier Vigil Cañavate, Juez de Primera Instancia número 2 de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 141/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), representada por el Procurador don José Jesús Peña Huete, contra «Yesos Pacheco, Sociedad Anónima», don Juan Antonio Pacheco Osuna, doña Josefa Lopera Henares, don Juan Villa García y doña María Sierra Pacheco Osuna, en los que por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte demandada y que luego se describirán; habiéndose señalado para los actos del remate el día 15 de septiembre de 1998, a las doce horas para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 13 de octubre de 1998, a la misma hora, para la segunda, y si tampoco hubieren postores, igual hora del día 10 de noviembre de 1998 para la tercera subasta; en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en cuyas subastas regirán las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes en su descripción; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso; lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito que se ejecuta en estos autos, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del ejecutado, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bienes que se sacan a subasta

De la propiedad de don Juan Villa García:

Suerte de tierra de olivar, situada en el partido de Tocapalillos, del término municipal de Lucena (Córdoba), con una cabida de 1 hectárea 32 áreas 10 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena a nombre de don Juan Villa García, casado con doña María de la Sierra Pacheco Osuna, como bienes propios, al libro 482 de Lucena, tomo 555 del archivo, folio 66 vuelto, finca número 5.403, quintuplicado, inscripción 14.<sup>a</sup>

Dicho bien sale a licitación por el precio de 10.530.000 pesetas.

Suerte de olivar, radicante en el partido de la Cruz de Patoto y Camino de Castro, tercer cuartel rural del término municipal de Lucena (Córdoba), con una cabida de 1 hectárea 12 áreas 73 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena a nombre de don Juan Villa García, casado con doña María de la Sierra Pacheco Osuna, como bienes propios, al libro 360 de Lucena, tomo 415 del archivo, folios 75 vuelto y 115, finca número 5.027, quintuplicado, inscripciones 15.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup>

Dicho bien sale a licitación por el precio de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Cabra a 13 de abril de 1998.—El Juez, José Javier Vigil Cañavate.—La Secretaria.—39.510.

## CANGAS DE ONÍS

### Edicto

Doña María Asunción Velasco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 304/1997 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador señor Tejuca Pendas, contra don José Miguel López Pérez, doña Ana María Ruiz Campo y doña María Enedina López Pérez, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 16 de septiembre de 1998.

Segunda subasta: El día 14 de octubre de 1998.

Y tercera subasta: el día 9 de noviembre de 1998.

Todas ellas a las diez horas.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma: La primera 36.100.000 pesetas y la segunda de 24.200.000 pesetas, para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera, sin sujeción a tipo; la primera y segunda fincas, respectivamente, que se describirán.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta. Las consignaciones deberán de llevarse a cabo en la oficina de la Caja Rural de Asturias de esta localidad, en la cuenta de este Juzgado y haciendo constar el número del procedimiento, debiendo acompañar el resguardo correspondiente en el momento de la celebración de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en igual forma que la relacionada en la condición segunda.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, a los fines de dar cumplimiento a

lo establecido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán al siguiente día hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> En términos de Tereñes y San Pedro, Concejo de Ribadesella, finca cerrada sobre si, conocida por «Los Prados y «La Juncalera», que mide 60 áreas. Linda: Norte, herederos de don José Bernaldo de Quirós, los de Valeriano González y otros; sur, río; este, doña María Enedina López Pérez y oeste, don Miguel Cerra. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

A. Edificio que comprende ocho unidades de alojamiento fijo con su zona de dormitorio y un aseo, además de los porches a lo largo de sus fachadas principales. Consta de una sola planta y tiene una superficie útil de 179 metros 77 decímetros cuadrados y construida de 205 metros 92 decímetros cuadrados, de los que 45 metros 5 decímetros cuadrados útiles, y 45 metros 54 decímetros cuadrados construidos, son los ocupados por los porches.

B. Edificio destinado principalmente a albergar una amplia dotación de servicios masculinos y femeninos y creando una zona para lavaderos y fregaderos y otra para un pequeño bar y terraza. Tiene una superficie útil de 204 metros 94 decímetros cuadrados, y construida de 224 metros 71 decímetros cuadrados, de los cuales 85 metros 93 decímetros cuadrados útiles, y 88 metros 72 decímetros cuadrados construidos, corresponden a los porches.

Lindan a todo los vientos con la finca donde se hallan enclavados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 1.083, libro 265, finca número 29.930.

Tipo de subasta: 36.100.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> En términos de Tereñes, Concejo de Ribadesella y sitio de Los Prados de Tereñes y Prado de Abajo, prado y roza de 1 hectárea 10 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, carretera de San Pedro y herederos de don Ciriaco Caravera; sur, río de San Pedro; este, herederos de la Marquesa de Argüelles, mediante arroyo, y oeste, don José Sánchez y herederos de don Ciriaco Caravera. Dentro de dicha finca existe un edificio de planta baja destinado a instalaciones complementarias de «camping», situados a los linderos norte y este de la finca sobre la que está enclavado. Tiene una superficie construida de 218 metros 18 decímetros cuadrados, y además un porche de 42 metros 73 decímetros cuadrados, lo que hace un total de 291 metros 89 decímetros cuadrados construidos. El citado edificio se compone de diez duchas, catorce inodoros, doce lavabos, seis fregaderos, seis lavaderos, tienda de comestibles, bar, cocina, aseo, recepción, despacho y dormitorio. Todas las dependencias son exteriores. Y al norte de esta finca, un edificio que consta de una sola planta, con una superficie útil de 52 metros 27 decímetros cuadrados y construida de 66 metros 81 decímetros cuadrados, además, un porche de 23 metros 97 decímetros cuadrados útiles, y 25 metros 11 decímetros cuadrados construidos, lo que hace un total de 76 metros 24 decímetros cuadrados útiles y 91 metros 92 decímetros cuadrados construidos.

Las edificaciones lindan a todos los vientos con la parcela en que se hallan enclavadas, dedicándose el resto de terreno a instalaciones propias del «camping», es decir, instalación de tiendas de campaña, caravanas, etc.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 1.006, libro 242, finca número 25.026.

Tipo de subasta: 24.200.000 pesetas.

Dado en Cangas de Onís a 2 de julio de 1998.—La Juez, Asunción Velasco Rodríguez.—El Secretario.—38.180.